DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-18975
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RAD IDIGER 2023ER6910 - 2023ER10536

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Inspección 3 A Distrital de Policía
CAT	12	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	19 de abril de 2023	**HORA:**	13:00 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 3 5 B 54 ESTE	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	N: 4° 35' 10.3" O: 74° 04' 14.50"
BARRIO:	Rocío Parte Baja	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	Sin afectación
UPZ:	96 – Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	81
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	**FAMILIAS - ADULTOS**	16 **MENORES** 75
CHIP:	AAA0033LWTD	**PREDIOS EVALUADOS**	1
AREA INSPECCIONADA	500 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-48121

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de la visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de los elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

De acuerdo con el radicado 2023ER6910, la Inspección 3 A Distrital de Policía, solicitó una visita técnica referenciada al predio de la Carrera 2 No. 4 – 10, para lo cual personal del IDIGER, el día 19 de abril de 2023 se acercó a dicha dirección, encontrando que en esta se ubica el Centro de Desarrollo Comunitario Lourdes de la Secretaría de Integración Social, en el cual personal administrativo informó que la visita técnica es requerida realmente para el Jardín Infantil Goticas de Rocío, ubicado en el predio de la Calle 3 No. 5 B – 54 Este, razón por la cual en el presente documento corresponde a la inspección visual realizada en el inmueble de esta última nomenclatura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción.

6. ANTECEDENTES:

El sector donde se ubica el predio de la Calle 3 No. 5 B – 54 Este, pertenece al Barrio Rocío Parte Baja de la Localidad Santa Fe, el cual legalizado mediante el acto administrativo 1126 de 18 de diciembre de 1996. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, la zona donde se ubica el predio de la Calle 3 No. 5 B – 54 Este,

presenta una categorización de amenaza alta, media y baja por movimientos en masa (ver figura 1).

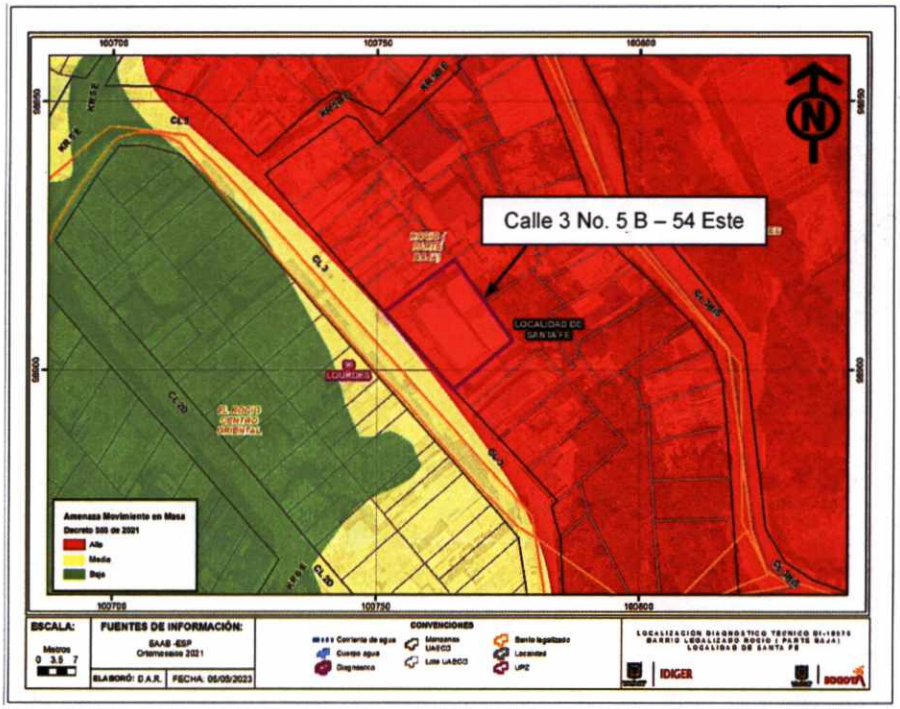

Figura 1. Condición de amenaza por movimientos en masa para el sector donde se ubica el predio de la Calle 3 No. 5 B – 54 Este, en el Barrio Rocío Parte Baja de la Localidad Santa Fe (Tomado del Decreto 255 de 2021 - POT).

Consultados los antecedentes que reposan en el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, se encontró que para el sector donde se ubica el predio de la Calle 3 No. 5 B – 54 Este, en el Barrio Rocío Parte Baja de la Localidad Santa Fe, el IDIGER emitió el diagnóstico técnico DI-10669 del 23 de mayo y 21 de junio del año 2017, el cual puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información – CDI del IDIGER.

Tabla 1. Documento técnico emitido para el sector donde se ubica el predio de la Calle 3 No. 5 B – 54 Este.

Documento técnico	Fecha
DI-10669	23 de mayo y 21 de junio de 2017

De acuerdo con lo manifestado en el diagnóstico técnico DI-10669, se realizó inspección visual a los inmuebles ubicados en el predio de la Calle 3 No. 5 B – 54 y la Calle 3 No. 5 B – 62 Este, en el Barrio Rocío Parte Baja de la Localidad Santa Fe, evidenciando la pérdida de verticalidad de un muro de cerramiento posterior de la edificación del predio de la Calle 3 No. 5 B – 62 Este, así como la caída de algunos escombros desde el mencionado muro sobre una zona de pasillo al costado suroriental de la edificación de la Calle 3 No. 5 B – 54, afectando la funcionalidad de este espacio. Por lo anterior, se recomendó la restricción de uso del pasillo ubicado al costado suroriental del inmueble de la Calle 3 No. 5 B – 54, así como el desarrollo de intervenciones de reparación del muro de cerramiento afectado en el predio de la Calle 3 No. 5 B – 62.

7. LOCALIZACIÓN



Figura 2. Sector donde se ubica el predio de la Calle 3 No. 5 B – 54, en el Barrio Rocío Parte Baja de la Localidad Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se ubica el Jardín Infantil Goticas de Rocío, en el predio de la Calle 3 No. 5 B – 54 Este, corresponde a una ladera con una pendiente cercana a los 25°, consolidada a nivel urbanístico, con vías de acceso vehicular pavimentadas y adecuada dotación de servicios públicos. Dadas las condiciones topográficas de la zona, para el emplazamiento de las edificaciones del sector se implementaron taludes de corte y/o relleno, confinados en algunos casos mediante muros en mampostería y piedra pegada sin adecuados mecanismos de drenaje de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial (ver fotografía 1).

Para el emplazamiento de la edificación que conforma el Jardín Infantil Goticas de Rocío, se desarrolló un terraceo confinado hacia el costado suroccidental mediante un muro en piedra pegada con una altura entre 2 m y 3.5 m a lo largo de 15 m aproximadamente (ver fotografía 1), así como un talud de corte vertical hacia el costado nororiental del predio, también confinado mediante un muro en piedra pegada con una altura de 2 m a lo largo de 15 m aproximadamente, distanciado de la edificación del jardín infantil en 0.6 m aproximadamente. En la parte alta del muro en piedra pegada del costado nororiental se cuenta con una reja metálica en malla eslabonada con una altura de 2 m aproximadamente, que se apoya lateralmente sobre los muros de cerramientos del costado nororiental de la edificación que conforma el mencionado jardín infantil (ver fotografías 4 y 5), malla instalada al parecer como medida de cerramiento y de protección ante eventuales desprendimientos superficiales de suelo y caída de follaje de la vegetación que se localiza en el

terreno del predio de la Calle 3 No. 5 B – 68 Este, ubicado hacia la parte alta del talud de corte del costado nororiental del jardín infantil (ver fotografía 4).

El Jardín Infantil Goticas de Rocío, corresponde a una edificación de dos niveles, construida bajo un sistema estructural de mampostería de carga confinada mediante vigas y columnas en concreto reforzado, con losa de contrapiso en concreto recubierto de losetas, placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de fibrocemento y traslucidas apoyadas sobre cerchas metálicas en celosía; edificación que presenta buenas condiciones físicas (ver fotografías 1, 2 y 3). Sobre la cubierta del jardín infantil se observó acumulación de follaje proveniente de la vegetación ubicada en el predio de la Calle 3 No. 5 B – 68 Este, que al parecer ha favorecido el taponamiento de las tuberías de aguas lluvias y filtración de aguas lluvias hacia los muros de cerramiento del segundo nivel del costado nororiental del jardín infantil, según información suministrada por quien atendió la visita técnica.

Hacia la parte alta del sector donde se ubica el Jardín Infantil Goticas de Rocío, en el predio de la Calle 3 Bis No. 5 B – 49 Este, se ubica un árbol tipo eucalipto con una altura cercana a los 13 m, con una modera inclinación y se distancia en 20 m longitudinales aproximadamente del predio donde se ubica el jardín infantil (ver fotografía 6).

De acuerdo con lo observado y en relación con el diagnóstico técnico antecedente DI-10669, el muro de cerramiento que presentó afectación en la edificación del predio de la Calle 3 No. 5 B – 62 Este, localizada al costado suroriental del jardín infantil, presenta buenas condiciones físicas por lo que al parecer fue objeto de intervenciones de reparación (ver fotografía 4).

9. POSIBLES CAUSAS:

Es posible que la acumulación de follaje sobre la cubierta del jardín infantil y el consecuente taponamiento de las tuberías de drenaje de aguas lluvias y filtración de aguas hacia los muros de cerramiento del costado nororiental del Jardín Infantil Goticas de Rocío, ubicado en el predio de la Calle 3 No. 5 B – 54, estén relacionadas con la ausencia de acciones de poda sobre la vegetación colindante del predio de la Calle 3 No. 5 B – 68 Este y la carencia de acciones de mantenimiento periódico de la cubierta de este jardín infantil.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de las instalaciones del Jardín Infantil Goticas de Rocío. Se observa el muro en piedra pegada implementado al costado suroccidental del predio.

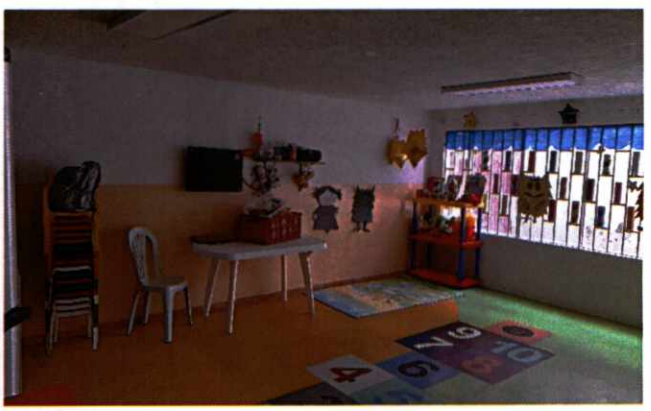

Fotografía 2. Vista interna de las instalaciones del Jardín Infantil Goticas de Rocío, en el primer nivel.

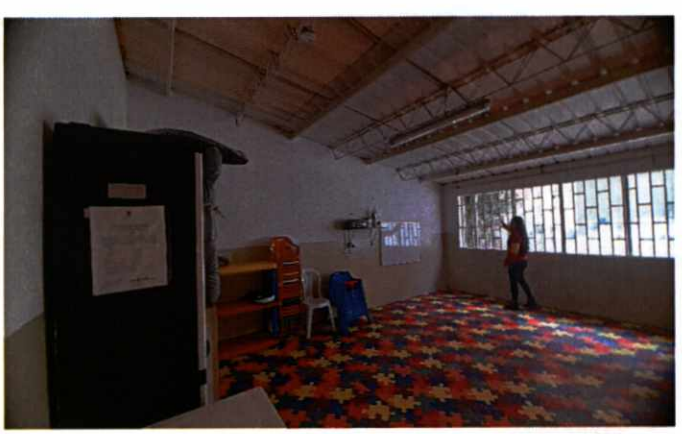

Fotografía 3. Vista interna de las instalaciones del Jardín Infantil Goticas de Rocío, en el segundo nivel.

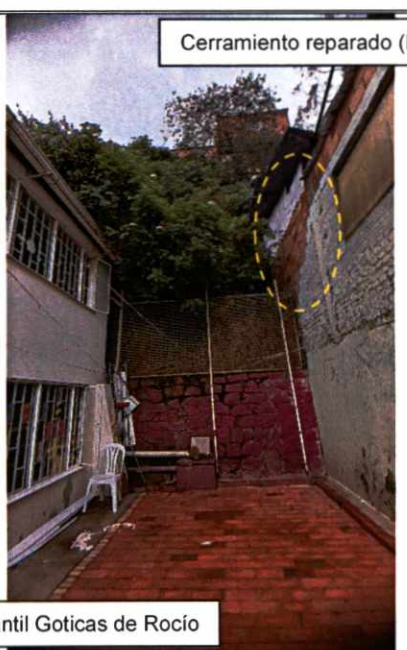

Fotografía 4. Vista del muro en piedra pegada y la reja metálica ubicados al costado nororiental del predio del Jardín Infantil Goticas de Rocío. También se observa la vegetación aledaña al muro en piedra pegada; así como el muro de cerramiento reparado en el inmueble del predio de la Calle 3 No. 5 B – 62 Este (DI-10669)



Fotografía 5. Vista del muro en piedra pegada ubicado al costado nororiental del Jardín Infantil Goticas de Rocío, se observa la reja metálica en la parte alta del muro y el sistema de apoyo lateral.



Fotografía 6. Árbol ubicado en el predio de la Calle 3 Bis No. 5 B – 49 Este, en el sector localizado hacia la parte alta del Jardín Infantil Goticas de Rocío.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el inmueble del predio de la Calle 3 No. 5 B – 54 Este, en el Barrio Rocío Parte Baja de la Localidad Santa Fe.

Localización	Tipo de estructura	Uso	No. Pisos	Daños
CL 3 5 B 54 ESTE	Mampostería de carga confinada	Institucional	2	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	No se observaron daños en infraestructura pública aledaña al predio de la Calle 3 No. 5 B – 54 Este, donde se localiza el Jardín Infantil Goticas de Rocío en el Barrio Rocío Parte Baja de la Localidad Santa Fe.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse intervenciones encaminadas a la poda periódica de la vegetación ubicada en el predio de la Calle 3 No. 5 B – 68 Este, aledaño al costado nororiental del Jardín Infantil Goticas de Rocío, localizado en el predio de la Calle 3 No. 5 B – 54 Este, en el Barrio Rocío Parte Baja de la

Localidad Santa Fe, y al mantenimiento y limpieza de la cubierta del mencionado jardín infantil, es posible que se presente taponamiento de las canaletas y tuberías de drenaje de aguas lluvias, favoreciendo el rebosamiento de aguas y filtración de estas hacia el interior de las instalaciones del jardín infantil y eventualmente deteriorar los acabados de esta edificación.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las instalaciones del Jardín Infantil Goticas de Rocío, ubicado en el predio de la Calle 3 No. 5 B – 54 Este, en el Barrio Rocío Parte Baja de la Localidad Santa Fe y de la zona aledaña. Acción adelantada el día 19 de abril de 2023.

14. CONCLUSIONES.

La estabilidad y funcionalidad de los elementos que conforman las instalaciones del Jardín Infantil Goticas de Rocío, ubicado en el predio de la Calle 3 No. 5 B – 54 Este, en el Barrio Rocío Parte Baja de la Localidad Santa Fe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio por la presencia de daños, ya que no se identificaron. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se manifiesten afectaciones en este jardín infantil, lo cual no es posible precisar con base en la inspección visual.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables Jardín Infantil Goticas de Rocío de la Secretaría de Integración Social, ubicado en el predio de la Calle 3 No. 5 B – 54 Este, en el Barrio Rocío Parte Baja de la Localidad Santa Fe, desarrollar acciones encaminadas al mejoramiento y mantenimiento de todos aquellos elementos que conforman este inmueble, con el acompañamiento de personal idóneo y bajo la normatividad vigente, tramitando los permisos y/o licencias de ser el caso, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones más adecuadas para el uso de los mismos.

Al responsable y/o los responsables del predio de la Calle 3 No. 5 B – 68 Este, en el Barrio Rocío Parte Baja de la Localidad Santa Fe, adelantar acciones encaminadas a la poda periódica que la vegetación ubicada en este predio, para de esta forma evitar la caída de follaje en edificaciones vecinas que pudiesen generar obstrucciones en las redes de drenaje de aguas lluvias, para lo cual se deberán solicitar los permisos pertinentes de ser el caso.

A la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, desde sus respectivas competencias, realizar una evaluación de las condiciones en que se encuentra en la actualidad el árbol que se ubica hacia la parte posterior del predio de la Calle 3 Bis No. 5 B – 49 Este, en el Barrio Rocío Parte Baja de la Localidad Santa Fe y determine las intervenciones que se requieran realizar sobre dicho árbol de ser pertinente. De las actuaciones adelantadas al respecto informar a la comunidad del sector.

A la Alcaldía Local Santa Fe, adelantar las gestiones que permitan el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector visitado. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: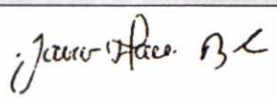 Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales Matricula Profesional 17202122418CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222 - 29 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático